

Suplemento de Notificaciones

ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y DEL MAR. Anuncio de notificación de 10 de junio de 2015 en procedimiento de deslinde aprobado por la O.M. de 8 de junio de 2015, del tramo de costa correspondiente a la totalidad del término municipal de Altea (Alicante). Refª DES01/13/03/0005.

ID: N1500006306

Para los interesados que sean desconocidos o de los que se ignore el lugar de notificación, o bien intentada la notificación no se hubiese podido practicar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar la parte dispositiva de la Orden Ministerial especificada:

I) Aprobar el deslinde del dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos once mil doscientos treinta y cuatro (11.234) metros de longitud, correspondiente a la totalidad del término municipal de Altea (Alicante), según se define en los planos fechados el 25 de abril de 2014 salvo los numerados 3 y 5, que están fechados el 16 de diciembre de 2014, y firmados por el Jefe de la Sección Técnica y Jefe del Servicio de Gestión del Dominio Público del Servicio Provincial de Costas en Alicante.

II) Declarar innecesarios para la protección o utilización del dominio público marítimo-terrestre los terrenos delimitados por el polígono cerrado M-162 a M-169 y M-283 a M-308 (V-1 a V-30), reflejados en los planos de escala 1/500, suscritos en abril de 2014 por el Jefe de la Sección Técnica y Jefe del Servicio de Gestión del Dominio Público del Servicio Provincial de Costas en Alicante.

III) Ordenar al Servicio de Costas de este Departamento en Alicante que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

IV) Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos incluidos en el dominio público marítimo-terrestre, que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la disposición transitoria primera de la Ley 22/1988, de 28 de julio.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y

plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución."

Dichos planos podrán ser consultados en las oficinas del Servicio de Costas en Alicante o en la Subdirección General de Dominio Público Marítimo-Terrestre de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar.

Madrid, 10 de junio de 2015.- El Coordinador de Área. José Ramón Martínez Cordero.